

DOC	00513665
EXP	00247007

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 291-2019-MDT/ALC

El Tambo, 30 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 197-2019-MDT/GM, de fecha 30 de octubre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 493-2019-MDT/GAJ, de fecha 30 de octubre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 232-2019-MDT/GPP de fecha 28 de octubre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe Técnico N° 059-2019-MDT/UP, de fecha 28 de octubre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 42.- incorporación de mayores fondos públicos, numeral 42.1: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la



creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

De acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas s mediante resolución del Titular de la Entidad";

Mediante el Informe N° 232-2019-MDT/GPP de fecha 28 de octubre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 059-2019-MDT/UP, de fecha 28 de octubre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, concluye que de acuerdo a las necesidades sustentadas por la Gerencias, Sub Gerencias y responsables de las áreas usuarias de la institución de habilitar o ampliar el presupuesto, para el cumplimiento de las metas, objetivos y actividades programadas, la Unidad de presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la incorporación de S/. 655,555.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO SOLES) siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el concepto de saldos de balance, alcabala y canon minero respectivamente;

Asimismo, el Informe Legal N° 493-2019-MDT/GAJ, de fecha 30 de octubre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019, conforme se detalla en el Informe Técnico N° N° 059-2019-MDT/UP de fecha 10 de mayo del 2019, y con Informe N°197-2019-MDT/GM, de fecha 30 de octubre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario:

Autorizar la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/. 655,555.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO SOLES) siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el concepto de saldos de balance, alcabala y canon minero, de acuerdo al siguiente detalle:



		IMPORTES
FTE	E DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	
	5 RECURSOS DETERMINADOS	
07	7 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
	1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	110,091.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALLES	
	1.1.21.21 ALCABALA	200,000.00
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y	
	1.4.14.13 CANON MINERO	345,464
	TOTAL	655,555.00



GASTOS:

FTE	DE	FTO/RUBRO/META/ ESPECIFICAS DE GASTO		IMPORTES
		ECURSOS DETERMINADOS		
08	IMPUESTOS MUNICIPALES			
	55	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO		167,463.00
		23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS		
	17	MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS		345,464.00
		23.111.11 SUMINISTROS PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	194,367.00	
		23.27.1199 SERVICOS DIVERSOS	62,809.00	
		23.24.13 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	17,438.00	
		23.24.15 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS	69,650.00	
		23.25.11 ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS	1,200.00	
	53	GERENCIA DE ADMINISTRACION		10,000.00



23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS 54 SUBGERENCIA DE TESORERIA	10,000.00	
25.51.11 PERSONAL ADMINISTRATIVO	98,828.00	98,828.0
61 PROCURADURIA MUNICIPAL	90,020.00	17,500.0
26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	12,500.00	
23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,000.00	
75 PARQUES Y JARDINES		16,300.00
23.24.11 MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS 16,300.00		
TOTAL		655,555.0

ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

